



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**FERREÑAFE**  
"El cambio empieza hoy"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 142-2023- CMPF

Ferreñafe, 06 de Junio del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE – REGIÓN LAMBAYEQUE:

**I.- VISTOS:**

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 06 de Junio del 2023, el pedido del Señor Regidor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe Don SEGUNDO ANDRES DIAZ OSORIO, quien solicita la **"Elaboración de una Ordenanza Municipal, en lo referente a la Juntas Vecinales y Comunales; que actualice sus lineamientos según el marco normativo vigente, previos informes técnicos"**.

**II.- CONSIDERANDOS:**

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe que "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional" asimismo el artículo 9° inciso 8) señala que "corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Con respecto a la concurencia del Pleno del Concejo, se verificó la asistencia de los siguientes regidores: Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla (virtual), Solim Benjamín Perla Piscocoya (virtual), Ana Violeta Guevara Pizarro (presencial), Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba (presencial), Pamela Lisbeth Navarro Céspedes (presencial), Segundo Andrés Díaz Osorio (presencial), Jeny Flor Minguillo Cornetero (presencial), Milagros Del Carmen Bonilla Zamora (presencial), Darío Remigio Carrasco Lucero (presencial), Manuel Atanacio Jesús Muro Távora (presencial), Julio Armando Rodríguez Chonta (presencial).

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 06 de Junio del 2023, se trató el Pedido del Señor Regidor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, SEGUNDO ANDRES DIAZ OSORIO, quien solicita la Elaboración de una Ordenanza Municipal, donde solicita la **"Elaboración de una Ordenanza Municipal, en lo referente a la Juntas Vecinales y Comunales; que actualice sus lineamientos según el marco normativo vigente, previos informes técnicos"**.

Que, los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo se determina con la Votación: Aprobar el Pedido del señor Regidor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, la cual se definió de la siguiente manera:

**A Favor:** Once (11) Votos de los señores Regidores: Martha Esmeralda De la Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscocoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero,





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

“El cambio empieza hoy”



Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta.

El acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD**, dejándose constancia que la votación fue dirigida por el alcalde Sr. Polanski Carmona Cruz.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17) y artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por **UNANIMIDAD**, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta.

### III.- SE ACORDO:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Pedido del Señor Regidor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, Don SEGUNDO ANDRES DIAZ OSORIO, quien solicita la “**Elaboración de una Ordenanza Municipal, en lo referente a la Juntas Vecinales y Comunales; que actualice sus lineamientos según el marco normativo vigente, previos informes técnicos**”.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, el presente Acuerdo Municipal al señor Alcalde, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Promoción del Desarrollo Humano y demás áreas involucradas, para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente; así como el de disponer a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la entidad. La publicación de la presente a través de la Unidad de Relaciones Públicas en los canales sociales institucionales y que Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación se encargue de la publicación en el Portal Institucional [www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

LIC. Polanski Carmona Cruz  
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436  
Ferreñafe



074 287876



[www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe)